

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 31 de agosto de 2022.

Señora juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto en el cual el Superior en sentencia de fecha 03 de diciembre de 2021, decidió REVOCAR el numeral CUARTO del fallo adiado 13 de octubre de 2021 proferido por este Juzgado. Provea lo de ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2019-00086-00
DEMANDANTE	LUZ ESTHER LÓPEZ POLO
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ

Vista la nota secretarial que precede y de conformidad a lo dispuesto el H.T.S. de Justicia sala civil-familia-laboral de Montería, con ponencia del H.M. Dr., MARCO TULIO BORJA PARADAS en sentencia calendada 03 de diciembre de 2021, quien **REVOCÓ** el numeral **CUARTO** del fallo proferido por este Juzgado adiado 13 de octubre de 2021, así:

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el numeral cuarto de la sentencia apelada proferida en el proceso que se dejó plenamente identificado en los comienzos de este proveído.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.

NOTÍFIQUESE Y CÚPLASE

[Firma]
MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado

[Firma]
CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado

[Firma]
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
Magistrada

Por lo anterior, se procederá a dar obediencia a lo allí dispuesto, y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el H.T.S. de Justicia Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, con ponencia del H.M. Dr., MARCO TULIO BORJA PARADAS en sentencia calendada 03 de diciembre de 2021, que revocó el numeral 4 de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: DAR cumplimiento por SECRETARIA al numeral SEPTIMO de la sentencia adiada 13 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA